

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Primero.—Aprobar la liquidación correspondiente al periodo del tercer trimestre del año 2009 de la tasa de abastecimiento de agua, que asciende a un total de 27.079,15 euros, IVA incluido.

Segundo.—Exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este municipio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.—Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de noviembre de 2009 al 15 de enero de 2010, ambos incluidos.

Cuarto.—Finalizado el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo con el procedimiento de apremio, conforme lo dispuesto en los artículos 68 al 73 del Reglamento General de Recaudación, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan las rentas domiciliadas podrán hacer efectiva la deuda tributaria en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, de las entidades financieras Caja Castilla-La Mancha y Caja Rural, en los días y horario de las mismas.

Villaseca de la Sagra 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-11989